

INFORME EJECUTIVO

1. Identificación del Proyecto

Proyecto N° 2.04.17

Denominación: Construcciones de la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Cultura.

Auditoría: Legal y Financiera.

Período: 2003.

2. Objeto

Presupuesto Año 2003

Jurisdicción 50, Programa 5390, Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado)

CONCEPTO	MONTO (\$)
CREDITO ORIGINAL	16.451.967,00
AMPLIADO	9.184.100,00
REDUCIDO	15.005.962,00
CREDITO VIGENTE	10.630.105,00
DEFINITIVO	4.776.741,78
DEVENGADO	3.432.411,38

Fuentes: Elaboración propia con información suministrada por Dirección de Presupuesto y Contable (Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura), Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Departamento de Control Presupuestario.

3. Objetivo

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contratos por construcciones.

4. Hallazgos

En la totalidad de los expedientes de contrataciones analizados la tramitación de los mismos no siguen la lógica de una única numeración para las actuaciones que se producen en cada uno de ellos.

No fue tenido en cuenta en algunas contrataciones los niveles de autorización, ni la modalidad de contratación de las mismas previstos por la ley.

Se verificó la realización de dos obras simultáneas adjudicadas a una misma empresa bajo dos llamados y adjudicaciones diferentes en igual fecha.

Con relación a obras finalizadas, en algunos casos no constaban en las actuaciones la correspondiente documentación que acreditara la culminación de las tareas.

No se realizó una sostenida ejecución del gasto con relación al crédito asignado.

5. Principales Conclusiones

Se verificaron inobservancias en la conformación de los expedientes administrativos.

Con relación a las contrataciones de obras, no se respetaron los marcos de competencia, ni la modalidad de contratación previstos en la normativa.

En dos contrataciones de obras hay presunción de la existencia de desdoblamiento.

Existe un inadecuado seguimiento de lo actuado a partir del momento de la finalización de las obras hasta el procedente labrado de Actas de Recepción Provisoria , como también demoras en la tramitación de Actas de Recepción Definitiva.

Se verificó una significativa subejecución con relación al crédito asignado (68%).

6. Implicancias de las Conclusiones

El desglose de un mismo expediente bajo números de actuaciones diferentes atentan al correcto seguimiento de las distintas instancias llevadas a cabo, como también evidencian debilidades en la tramitación de los mismos.

No respetar el marco de competencias en lo referente a montos contratados, da lugar que aquel funcionario que este autorizando un determinado acto administrativo no sea el que reúna las condiciones necesarias previstas por la normativa vigente.

El desdoblamiento implica un cambio en la modalidad de contratación, habiéndose realizado bajo la modalidad de Directas en lugar de efectuarlas bajo el régimen de Licitación Privada.

Limita la posibilidad de la ejecutar garantías de corresponder, como también el conocimiento del estado actual de las obras.

La subejecución presupuestaria denota el no aprovechamiento integral de los recursos asignados.